MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomas Olmedo"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES - Adquisición de equipos informáticos - Primer llamado con ID 405580

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo establecido en **la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES.** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales": • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. **(X)**

Abg. Vianka E. Reinoso
Directora de la UOC
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(X)**

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. **(X)**

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Metodología utilizada:

Método	**Aplicado**
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	**SI** https://todoluz.com.py/product/ups-650va-0-5325w-230v-apc/ https://tecnostore.com.py/tstore/producto/ups-650-v-a-aps/
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	**NO**

Abg. Vianka E. Reimoso
Directora de la UOC
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner

Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	**SI** Se utilizó contratos adjudicados de los IDs 287412 – 383631 – 371510 – 394965 - 366812
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	**SI** Se solicitó precio a potencial oferente: Compañía Internacional de Comercio y Servicios SRL y DATALAB SA

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO**, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada ítem y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria según detalle anexo.

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY *

.....

Abg. Vianka Reinoso
Directora de la UOC
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomas Olmedo"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO REFERENCIAL

		PRECIOS PUBLICADOS EN PAGINAS WEB		CONTRATOS ADJUDICADOS					PRESUPUESTOS		Precio promedio en guaranies	
Descripcion	Cantidad	TODOLUZ	TECNO STORE	ID 287412	ID 366812	ID 394965	ID 371510	ID 383631	Comp-Intern. De Com. Y Serv-SRL	DATA LAB SA	Precio unitario	Precio Total
Mini PC	14	0	0	0	0	0	8.204.274	9.332.389	0	12.450.000	9.995.554	139.937.756
UPS de 650 VA	14	521.500	450.000	315.000	0	0	0	0	0	0	428.833	6.003.662
ocopiadora Multifuncional	6	0	0	0	2.700.000	4.454.000	0	0	3.850.000	0	3.668.000	22.008.000
												167.949.418

Abg. Vianka Reinoso
Encargada de la UOC

Escaneado con CamScanner